

Oviedo, 29 de mayo de 2015

## El Papa Francisco expulsa del estado clerical al sacerdote Jesús María Menéndez Suárez

El Arzobispado de Oviedo hace pública a través de la Delegación episcopal de Medios de Comunicación social la siguiente nota informativa:

El Papa Francisco ha impuesto la pena de la expulsión del estado clerical al sacerdote Jesús María Menéndez Suárez, conocido popularmente como el “Padre Chus”, de manera irrevocable e inapelable por los delitos de los que se le acusaba, entre los que se encontraban la grave conducta inmoral contra el sexto mandamiento del Decálogo y el abuso de menores según las normas canónicas vigentes (menos de 18 años). Quedan suspendidas todas sus funciones sacerdotales y se le dispensa del celibato.

El Arzobispado de Oviedo, desde el primer momento en el que tuvo conocimiento de las acusaciones que pesaban sobre el citado sacerdote, procedió a realizar una investigación previa hablando con él; luego, entrevistando a las víctimas, a los testigos y recogiendo las pruebas correspondientes. Las conclusiones fueron enviadas a la Congregación para la Doctrina de la fe, la cual el 24 de junio de 2014, en vista de la gravedad de los hechos denunciados autorizó la imposición de las oportunas medidas cautelares según el c. 1722 del Código Derecho Canónico para asegurar la buena marcha de la investigación y del proceso administrativo penal a tenor de los cánones 1717 y 1720.

Tanto la Archidiócesis de Oviedo como la Congregación para la Doctrina de la fe han creado todas las condiciones jurídicas materiales y procesales para que, con absoluta imparcialidad y equidad, se pudiera comprobar la veracidad de los hechos alegados, se salvaguardaran en todo momento el derecho de protección de las víctimas, el derecho de defensa del sacerdote acusado y su presunción de inocencia hasta el dictamen final de la Santa Sede. Por este motivo, en la Archidiócesis se ha llevado con absoluta discreción todo el proceso, sin emitir antes ninguna nota ni hacer ningún tipo de declaración en los medios de comunicación.

Evaluada las actas del proceso por el Congreso particular de la Congregación para la Doctrina de la fe el 20 de febrero de 2015, ésta emitió un decreto por el que se solicitaba al Santo Padre la aplicación del art. 21§2, 2 del *Motu Proprio Sacramentorum Sanctitatis tutela*. En consecuencia, el 6 de marzo de 2015, el Papa ha decretado la expulsión del estado clerical de Jesús María Menéndez Suárez, lo cual ya le ha sido ya notificado.

La comunidad diocesana manifiesta su profundo dolor por unos delitos que han supuesto un daño enormemente lesivo tanto en personas adultas, como especialmente en menores de edad según la legislación eclesial, por parte de quien ha manchado la santidad de su sacerdocio y ha roto la comunión. Mientras pide perdón por la conducta reprochable de este sacerdote, expresa su voluntad de seguir velando por el bien de todos los fieles, especialmente los menores y más desprotegidos.